



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00814 00

No puede tenerse en cuenta la comunicación allegada por Jorge Uriel Yaya Romero, como quiera que no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 9 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior y para todos los efectos procesales téngase en cuenta que la heredera María Cristina Bernal Moreno, dentro del término de ley, guardó silencio, razón por la cual se presume repudiada la herencia en los términos de los artículos 1290 del CC y el inciso 5° del art. 492 del CGP.

Como quiera que ya se efectuaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 de la ley 1564 de 2012, y a fin de continuar con el trámite que en Derecho corresponde al tenor de lo contemplado en el artículo 501 ibídem; SE DISPONE:

SEÑALAR la hora de las **9:00 AM** del día **TRES (3)** del mes de **AGOSTO** del año 2022, para llevar a cabo la audiencia en que se haga presentación de los Inventarios y Avalúos del presente asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86964fbb37adaa77b807119647f7f0c9b1026f9dc990b2a6eedc4a123597b804**

Documento generado en 17/06/2022 08:30:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>